



**Distrito Judicial de Antioquia
Juzgado Promiscuo del Circuito de Cisneros**

Traslado Secretarial

Artículo 446 del Código General del Proceso

Lista Nro. 020

Radicado	05190 31 89 001 2015 00204 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Banco Agrario S.A.
Demandado	Inversiones Carvan S.A.S.

Asunto: Del liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al ejecutado, en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada. [Ver Traslado](#)

Se fija hoy, quince (15) de diciembre de 2023 a las 08:00 a.m., en los traslados electrónicos del Portal Web de la Rama Judicial y se desfija en la misma fecha a las 05:00 p.m.


Patricia Adriana Berrio Gómez
Secretaria

Inicia el traslado el dieciocho (18) de diciembre de 2023 a las 08:00 a.m. y finaliza el once (11) de enero de 2024 a las 05:00 p.m.


Patricia Adriana Berrio Gómez
Secretaria